MUNICIPALIDAD DE
"SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS"

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2.021

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

ORDENANZA Nº 61 / 2020

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS,
REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Apruébase la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, para el Ejercicio Fiscal 2021 por la suma total de **Gs. 6.045.077.770.- (Guaraníes, Seis Mil Cuarenta y Cinco Millones Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta)**, conforme al detalle que se especifica a continuación:

ENTIDAD: 00-30-73 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROOS

A. INGRESOS
CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

Código						Concepto	Monto Gs.
Grup	Subg	Det	Orig	F.F.	Det		
						TOTAL INGRESOS	6,045,077,770
100						INGRESOS CORRIENTES	3,565,113,198
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	1,126,960,000
		112				Impuesto sobre la Propiedad	729,500,000
		112	001	30	001	Impuesto inmobiliario	500,000,000
		112	003	30	001	Impuesto adicional a los baldíos	3,500,000
		112	004	30	001	Impuesto de patente a los rodados	210,000,000
		112	005	30	001	Impuesto a la construcción	3,000,000
		112	006	30	001	Impuesto al fraccionamiento de tierra	2,000,000
		112	007	30	001	Impuesto a la transferencia de bienes raíces	11,000,000
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	294,460,000
		113	006	30	001	Imp.a los espect. públicos y juegos de entret. y de azar	1,000,000
		113	007	30	001	Imp.a la Patente de Conducir	33,000,000
		113	012	30	001	Impuesto de patente a la Prof. Com. e Ind.	213,460,000
		113	013	30	001	Impuesto a la publicidad o propaganda	7,000,000
		113	014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Credito	1,000,000
		113	015	30	001	Impuesto a las Rifas, Ventas por Sorteos y Sorteos Publicitarios	1,000,000
		113	017	30	001	Imp. al registro de marcas y señales de hac. y leg. de doc.	4,000,000
		113	018	30	001	Impuesto al papel sellado y estampillas municipales	27,000,000
		113	019	30	001	Impuesto de cementerios	1,000,000
		113	027	30	001	Impuesto al faenamiento	6,000,000
		119				Otros Ingresos Tributarios	103,000,000
		119	003	30	001	Multas	30,000,000
		119	004	30	001	Recargos	1,000,000
		119	005	30	001	Contribucion para conserv.de pavimento	1,000,000
		119	007	30	001	Contribucion Especial Adicional al Imp. Inmobiliario	50,000,000
		119	008	30	001	Contrib. Especial Adicional al Imp. Patente de Rodados	21,000,000
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	178,000,000
		132				Tasas y Derechos	177,000,000
		132	021	30	001	Tasas por servicios de salubridad	15,000,000
		132	022	30	001	Tasas constr. e inspección de pesas y medidas	5,000,000
		132	023	30	001	Tasas por inspección de instalaciones	8,000,000

		132	024	30	001	Tasas por servicios de desinfección	1,000,000
		132	025	30	001	Tasas por recol. de basuras, limp. de vias publicas y cementerios	105,000,000
		132	026	30	001	Tasas por Tablada	7,000,000
		132	027	30	001	Tasas por Serv.de Insp. Y Prev. Y Prot.c/riesgo Incendios	1,000,000
		132	030	30	001	Tasas por conservación de parques y jardines y paseos publicos	16,000,000
		132	033	30	001	Tasas por servicios de inspección de auto vehículos	19,000,000
		133				**Multas y Otros Derechos No Tributarios**	**1,000,000**
		133	001	30	001	Multas	1,000,000
	140					**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM. PUBL.**	**159,000,000**
		141				**Venta de Bienes de la Administración Pública**	**82,000,000**
		141	001	30	001	Ventas de Libros, Formularios y Documentos	31,000,000
		141	009	30	001	Prov. De Copias de Planos Informes Tecnicos, Pllas. De Costos	1,000,000
		141	010	30	001	Prov.de Distintivos para Vehiculos Automotores	50,000,000
		142				**Venta de Servicios de la Administración Pública**	**77,000,000**
		142	014	30	001	Uso de Tablada	2,000,000
		142	016	30	001	Servicios técnicos y administración en general	75,000,000
	150					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1,982,653,198**
		153				**Transf. Consolidables de Ent. y Org. del Estado por Coparticip.**	**830,113,198**
		153	070	10	003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE 2021	276,292,931
		153	070	10	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties 2021	383,820,267
		153	080	10	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	170,000,000
		154				**Transf. Consolidables de Ent. y Org. del Estado por Coparticip.**	**1,152,540,000**
		154	020	30	008	Aportes de Municipalidades(Menores Recursos)	1,152,540,000
	160					**RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**89,500,000**
		163				**Arrendamientos de inmuebles, tierras, terrenos y otros**	**89,500,000**
		163	010	30	001	Usufructo de tierra en cementerio	1,500,000
		163	011	30	001	Ocupacion de mercado municipal	6,000,000
		163	013	30	001	Ocupacion Precaria de Bienes de Dominio Publico	1,000,000
		163	014	30	001	Arrendamientos de Terrenos y Predio Municipales	54,000,000
		163	020	30	001	Uso de SSHH del Mercado Municipal y Plazas Publicas	1,000,000
		163	023	30	001	Uso de matadero municipal	5,000,000
		163	024	30	001	Uso del Piquete Municipal	17,000,000
		163	025	30	001	Uso de Equipos Camineros	1,000,000
		163	028	30	001	Uso de teatro y salón municipal	2,000,000
		163	099	30	001	Alquileres Varios	1,000,000
	170					**INGRESOS DE OPERACION**	**1,000,000**
		171				**Ingresos de Operacion**	**1,000,000**
		171	009	30	001	Otros Ingresos de Operacion	1,000,000
	190					**OTROS RECURSOS CORRIENTES**	**28,000,000**
		191				**Otros Recursos**	**28,000,000**
		191	008	30	001	OPACI Retencion por Registros	28,000,000
200						**INGRESOS DE CAPITAL**	**2,479,964,572**
	210					**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**300,000,000**
		211				**Venta de Activos de Capital**	**300,000,000**
		211	010	30	001	Venta de Activos Fijos	300,000,000
	220					**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**2,179,964,572**
		223				**Transf.Consolidables de Ent. Y Org. del Est. por Coparticipación**	**2,179,964,572**
		223	070	30	003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE 2021	644,683,506
		223	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties 2021	1,535,281,066

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR F.F. y O.F.			Gs. Monto
30	001	Recurso Genuino	1,882,460,000
30	003	Recurso de FONACIDE	920,976,437
30	007	Recurso de Juegos de Azar	170,000,000
30	008	Menores Recursos	1,152,540,000
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones	1,919,101,333
		TOTAL DE INGRESOS	6,045,077,770

Artículo 2º Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, para el Ejercicio Fiscal 2021 por la suma total de **Gs. 6.045.077.770.- (Guaraníes, Seis Mil Cuarenta y Cinco Millones Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta)**, conforme al detalle que se especifica a continuación:

B. GASTOS

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Consolidacion del Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	**6,045,077,770**
1					**GASTOS CORRIENTES**	**3,607,113,198**
100					**SERVICIOS PERSONALES**	**1,710,350,000**
	110				**Remuneraciones Básicas**	**682,950,000**
		111.30.001			Sueldos	328,200,000
		112.30.001			Dietas	144,720,000
		113.30.001			Gastos de representación	146,880,000
		114.30.001			Aguinaldo	63,150,000
	120				**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**20,000,000**
		123.30.001			Remuneracion extraordinaria	20,000,000
	130				**Remuneraciones Complementarias**	**170,220,000**
		133.30.008			Bonificaciones y Gratificaciones	146,400,000
		134.30.001			Aporte jubilatorio del empleador	23,820,000
	140				**Jornales**	**817,180,000**
		141.30.008			Contratacion de Personal Tecnico	9,750,000
		144.30.008			Jornales	670,930,000
		144.30.011			Jornales	97,500,000
		145.30.008			Honorarios Profesionales	39,000,000
	190				**Otros Gastos del Personal**	**20,000,000**
		199.30.001			Otros Gastos del Personal	20,000,000
200					**SERVICIOS NO PERSONALES**	**689,100,000**
	210				**Servicios Básicos**	**45,000,000**
		210.30.001			Servicios Básicos	45,000,000
	230				**Pasajes y Viáticos**	**55,000,000**
		230.30.001			Pasajes y Viáticos	55,000,000
	240				**Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones**	**81,000,000**
		240.30.001			Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	81,000,000
	250				**Alquileres y Derechos**	**30,000,000**
		250.30.001			Alquileres y Derechos	30,000,000
	260				**Servicios Técnicos y Profesionales**	**237,500,000**
		260.30.001			Servicios Técnicos y Profesionales	25,000,000
		260.30.007			Servicios Técnicos y Profesionales	50,000,000
		260.30.011			Servicios Técnicos y Profesionales	162,500,000
	270				**Servicio Social**	**148,600,000**
		270.30.001			Servicio Social	5,000,000
		270.30.007			Servicio Social	50,000,000
		270.30.008			Servicio Social	93,600,000
	280				**Otros Servicios en General**	**87,000,000**

		270.30.008	Servicio Social	93,600,000
	280		**Otros Servicios en General**	**87,000,000**
		280.30.001	Otros Servicios en General	87,000,000
	290		**Servicios de Capacitacion y Adiestramiento**	**5,000,000**
		290.30.001	Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	5,000,000
300			**BIENES DE CONSUMO**	**620,670,267**
	310		**Productos Alimenticios**	**10,000,000**
		310.30.001	Productos Alimenticios	10,000,000
	320		**Textiles y Vestuarios**	**10,000,000**
		320.30.001	Textiles y Vestuarios	10,000,000
	330		**Productos de Papel, Cartón e Impresos**	**15,000,000**
		330.30.001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	15,000,000
	340		**Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**	**42,000,000**
		340.30.001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	42,000,000
	350		**Prod. e Instrumentales Químicos y Medicinales**	**5,000,000**
		350.30.001	Prod. e Instrumentales Químicos y Medicinales	5,000,000
	360		**Combustibles y Lubricantes**	**346,350,267**
		360.30.001	Combustibles y Lubricantes	135,000,000
		360.30.008	Combustibles y Lubricantes	87,530,000
		360.30.011	Combustibles y Lubricantes	123,820,267
	390		**Otros Bienes de Consumo**	**192,320,000**
		390.30.001	Otros Bienes de Consumo	86,990,000
		390.30.008	Otros Bienes de Consumo	105,330,000
800			**TRANSFERENCIAS**	**551,992,931**
	830		**Otras Transf.Corrientes al Sector Público o Priv.**	**153,500,000**
		833.30.001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	75,000,000
		834.30.001	Otras Transf.al Sector Publico (Gobernacion de Caaguazú)	75,000,000
		839.30.001	Otras Transf.al Sector Publico SNC Ley 5113/15	3,500,000
	840		**Transferencias Corrientes al Sector Privado**	**398,492,931**
		841.30.001	Becas	10,000,000
		842.30.001	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	5,000,000
		842.30.007	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	70,000,000
		846.30.001	Subsidios y asist.social a personas y familias del sector priv.	12,200,000
		848.30.003	Transf.para Complemento Nutricional en las Esc. Publicas	276,292,931
		849.30.001	Otras Transferencias Privadas - OPACI	25,000,000
900			**OTROS GASTOS**	**35,000,000**
	910		**Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales**	**2,000,000**
		910.30.001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	2,000,000
	920		**Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios**	**1,000,000**
		920.30.001	Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	1,000,000
	960		**Deudas Pend.de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores**	**32,000,000**
		960.30.001	Deudas Pend.de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	32,000,000
2			**GASTOS DE CAPITAL**	**2,437,964,572**
500			**INVERSION FISICA**	**2,437,964,572**
	520		**Construcciones**	**2,067,964,572**
		520.30.001	Construcciones	238,000,000
		520.30.003	Construcciones	644,683,506
		520.30.011	Construcciones	1,185,281,066
	530		**Adq. Maq. Equipos y Herram. May.**	**30,000,000**
		530.30.001	Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	10,000,000

		530.30.011	Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	20,000,000
	540		**Adq. De Equipos de Oficina y Computacion**	40,000,000
		540.30.001	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	10,000,000
		540.30.011	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	30,000,000
	570		**Adq. De Activos Intangibles**	50,000,000
		570.30.011	Adq. De Activos Intangibles	50,000,000
	580		**Estudios y Proyectos de Inversion**	50,000,000
		580.30.011	Estudios y Proyectos de Inversion	50,000,000
	590	.	**Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores**	200,000,000
		590.30.011	Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores	200,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
*.30.001	Recurso Genuino	1,882,460,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	920,976,437
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	170,000,000
*.30.008	Menores Recuros	1,152,540,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	1,919,101,333
	TOTAL DE GASTOS	6,045,077,770

Art. 3º Crear el Presupuesto Programático y No Programático de Gastos de la Municipalidad, los Tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub-Programas y las consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto: 1 - Programas de Administracion

Consolidacion de Presupuestos de Programas de Administracion Ejecutiva y Gestion Legislativa

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	2,372,140,000
1					GASTOS CORRIENTES	2,352,140,000
100					SERVICIOS PERSONALES	1,070,290,000
	110				Remuneraciones Básicas	592,350,000
		111.30.001			Sueldos	245,400,000
		112.30.001			Dietas	144,720,000
		113.30.001			Gastos de representación	146,880,000
		114.30.001			Aguinaldo	55,350,000
	130				Remuneraciones Complementarias	151,140,000
		133.30.008			Bonificaciones y Gratificaciones	135,600,000
		134.30.001			Aporte jubilatorio del empleador	15,540,000
	140				Jornales	306,800,000
		141.30.008			Jornales	9,750,000
		144.30.008			Jornales	258,050,000
		145.30.008			Honorarios Profesionales	39,000,000
	190				Otros Gastos del Personal	20,000,000
		199.30.001			Otros Gastos del Personal	20,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	513,600,000
	210				Servicios Básicos	45,000,000
		210.30.001			Servicios Básicos	45,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	52,000,000
		230.30.001			Pasajes y Viáticos	52,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	76,000,000
		240.30.001			Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	76,000,000
	250				Alquileres y Derechos	30,000,000
		250.30.001			Alquileres y Derechos	30,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	70,000,000
		260.30.001			Servicios Técnicos y Profesionales	20,000,000
		260.30.007			Servicios Técnicos y Profesionales	50,000,000
	270				Servicio Social	148,600,000
		270.30.001			Servicio Social	5,000,000
		270.30.007			Servicio Social	50,000,000
		270.30.008			Servicio Social	93,600,000
	280				Otros Servicios en General	87,000,000
		280.30.001			Otros Servicios en General	87,000,000
	290				Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	5,000,000
		290.30.001			Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	5,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	457,550,000

	310		**Productos Alimenticios**	**8,000,000**
		310.30.001	Productos Alimenticios	8,000,000
	320		**Textiles y Vestuarios**	**10,000,000**
		320.30.001	Textiles y Vestuarios	10,000,000
	330		**Productos de Papel, Cartón e Impresos**	**11,000,000**
		330.30.001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	11,000,000
	340		**Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**	**38,000,000**
		340.30.001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	38,000,000
	360		**Combustibles y Lubricantes**	**202,530,000**
		360.30.001	Combustibles y Lubricantes	115,000,000
		360.30.008	Combustibles y Lubricantes	87,530,000
	390		**Otros Bienes de Consumo**	**188,020,000**
		390.30.001	Otros Bienes de Consumo	82,690,000
		390.30.008	Otros Bienes de Consumo	105,330,000
800			**TRANSFERENCIAS**	**275,700,000**
	830		**Otras Transf.Corrientes al Sector Público o Priv.**	**153,500,000**
		833.30.001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	75,000,000
		834.30.001	Otras Transf.al Sector Publico (Gobernacion de Caaguazú)	75,000,000
		839.30.001	Otras Transf.al Sector Publico SNC Ley 5113/15	3,500,000
	840		**Transferencias Corrientes al Sector Privado**	**122,200,000**
		841.30.001	Becas	10,000,000
		842.30.001	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	5,000,000
		842.30.007	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	70,000,000
		846.30.001	Subsidios y asist.social a personas y familias del sector priv.	12,200,000
		849.30.001	Otras Transferencias Privadas - OPACI	25,000,000
900			**OTROS GASTOS**	**35,000,000**
	910		**Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales**	**2,000,000**
		910.30.001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	2,000,000
	920		**Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios**	**1,000,000**
		920.30.001	Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	1,000,000
	960		**Deudas Pend.de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores**	**32,000,000**
		960.30.001	Deudas Pend.de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	32,000,000
2			**GASTOS DE CAPITAL**	**20,000,000**
500			**INVERSION FISICA**	**20,000,000**
	530		**Adq. Maq. Equipos y Herram. May.**	**10,000,000**
		530.30.001	Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	10,000,000
	540		**Adq. De Equipos de Oficina y Computacion**	**10,000,000**
		540.30.001	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	10,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		**Gs. Monto**
*.30.001	Recurso Genuino	1,473,280,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	0
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	170,000,000
*.30.008	Menores Recursos	728,860,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
	TOTAL DE GASTOS	2,372,140,000

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración

Programa : 1 - Administración Ejecutiva

Actividad : 1 - Ejecutivo Municipal

Objetivo : Consolidación de Presupuestos de Actividades de la Administracion Ejecutiva

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	1,887,240,000
1					GASTOS CORRIENTES	1,867,240,000
100					SERVICIOS PERSONALES	632,390,000
	110				Remuneraciones Básicas	273,250,000
		111.30.001			Sueldos	221,400,000
		113.30.001			Gastos de representación	30,000,000
		114.30.001			Aguinaldo	21,850,000
	130				Remuneraciones Complementarias	32,340,000
		133.30.008			Bonificaciones y Gratificaciones	19,200,000
		134.30.001			Aporte jubilatorio del empleador	13,140,000
	140				Jornales	306,800,000
		141.30.008			Jornales	9,750,000
		144.30.008			Jornales	258,050,000
		145.30.008			Honorarios Profesionales	39,000,000
	190				Otros Gastos del Personal	20,000,000
		199.30.001			Otros Gastos del Personal	20,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	486,600,000
	210				Servicios Básicos	45,000,000
		210.30.001			Servicios Básicos	45,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	32,000,000
		230.30.001			Pasajes y Viáticos	32,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	76,000,000
		240.30.001			Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	76,000,000
	250				Alquileres y Derechos	30,000,000
		250.30.001			Alquileres y Derechos	30,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	70,000,000
		260.30.001			Servicios Técnicos y Profesionales	20,000,000
		260.30.007			Servicios Técnicos y Profesionales	50,000,000
	270				Servicio Social	148,600,000
		270.30.001			Servicio Social	5,000,000
		270.30.007			Servicio Social	50,000,000
		270.30.008			Servicio Social	93,600,000
	280				Otros Servicios en General	80,000,000
		280.30.001			Otros Servicios en General	80,000,000
	290				Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	5,000,000
		290.30.001			Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	5,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	437,550,000
	310				Productos Alimenticios	8,000,000

		310.30.001	Productos Alimenticios	8,000,000
	320		**Textiles y Vestuarios**	**10,000,000**
		320.30.001	Textiles y Vestuarios	10,000,000
	330		**Productos de Papel, Cartón e Impresos**	**9,000,000**
		330.30.001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	9,000,000
	340		**Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**	**35,000,000**
		340.30.001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	35,000,000
	360		**Combustibles y Lubricantes**	**187,530,000**
		360.30.001	Combustibles y Lubricantes	100,000,000
		360.30.008	Combustibles y Lubricantes	87,530,000
	390		**Otros Bienes de Consumo**	**188,020,000**
		390.30.001	Otros Bienes de Consumo	82,690,000
		390.30.008	Otros Bienes de Consumo	105,330,000
800			**TRANSFERENCIAS**	**275,700,000**
	830		**Otras Transf.Corrientes al Sector Público o Priv.**	**153,500,000**
		833.30.001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	75,000,000
		834.30.001	Otras Transf.al Sector Publico (Gobernacion de Caaguazú)	75,000,000
		839.30.001	Otras Transf.al Sector Publico SNC Ley 5113/15	3,500,000
	840		**Transferencias Corrientes al Sector Privado**	**122,200,000**
		841.30.001	Becas	10,000,000
		842.30.001	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	5,000,000
		842.30.007	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	70,000,000
		846.30.001	Subsidios y asist.social a personas y familias del sector priv.	12,200,000
		849.30.001	Otras Transferencias Privadas - OPACI	25,000,000
900			**OTROS GASTOS**	**35,000,000**
	910		**Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales**	**2,000,000**
		910.30.001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	2,000,000
	920		**Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios**	**1,000,000**
		920.30.001	Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	1,000,000
	960		**Deudas Pend.de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores**	**32,000,000**
		960.30.001	Deudas Pend.de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	32,000,000
2			**GASTOS DE CAPITAL**	**20,000,000**
500			**INVERSION FISICA**	**20,000,000**
	530		**Adq. Maq. Equipos y Herram. May.**	**10,000,000**
		530.30.001	Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	10,000,000
	540		**Adq. De Equipos de Oficina y Computacion**	**10,000,000**
		540.30.001	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	10,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		**Gs. Monto**
*.30.001	Recurso Genuino	1,104,780,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	0
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	170,000,000
*.30.008	Menores Recursos	612,460,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
	TOTAL DE GASTOS	1,887,240,000

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración
Programa : 1 - Administración Ejecutiva
Objetivo : Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Coordinación y Supervisión de la Administración General de la Institución a través de las unidades dependientes del mismo y su correspondiente consolidación
Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	1,538,650,000
1					GASTOS CORRIENTES	1,528,650,000
100					SERVICIOS PERSONALES	313,800,000
	110				Remuneraciones Básicas	130,000,000
		111.30.001			Sueldos	90,000,000
		113.30.001			Gastos de representación	30,000,000
		114.30.001			Aguinaldo	10,000,000
	140				Jornales	163,800,000
		141.30.008			Contratacion de Personal Tecnico	9,750,000
		144.30.008			Jornales	115,050,000
		145.30.008			Honorarios Profesionales	39,000,000
	190				Otros Gastos del Personal	20,000,000
		199.30.001			Otros Gastos del Personal	20,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	478,600,000
	210				Servicios Básicos	45,000,000
		210.30.001			Servicios Básicos	45,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	30,000,000
		230.30.001			Pasajes y Viáticos	30,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	70,000,000
		240.30.001			Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	70,000,000
	250				Alquileres y Derechos	30,000,000
		250.30.001			Alquileres y Derechos	30,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	70,000,000
		260.30.001			Servicios Técnicos y Profesionales	20,000,000
		260.30.007			Servicios Técnicos y Profesionales	50,000,000
	270				Servicio Social	148,600,000
		270.30.001			Servicio Social	5,000,000
		270.30.007			Servicio Social	50,000,000
		270.30.008			Servicio Social	93,600,000
	280				Otros Servicios en General	80,000,000
		280.30.001			Otros Servicios en General	80,000,000
	290				Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	5,000,000
		290.30.001			Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	5,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	425,550,000
	310				Productos Alimenticios	8,000,000
		310.30.001			Productos Alimenticios	8,000,000
	320				Textiles y Vestuarios	10,000,000
		320.30.001			Textiles y Vestuarios	10,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000

		330.30.001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
	340		**Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**	30,000,000
		340.30.001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	30,000,000
	360		**Combustibles y Lubricantes**	187,530,000
		360.30.001	Combustibles y Lubricantes	100,000,000
		360.30.008	Combustibles y Lubricantes	87,530,000
	390		**Otros Bienes de Consumo**	188,020,000
		390.30.001	Otros Bienes de Consumo	82,690,000
		390.30.008	Otros Bienes de Consumo	105,330,000
800			**TRANSFERENCIAS**	275,700,000
	830		**Otras Transf.Corrientes al Sector Público o Priv.**	153,500,000
		833.30.001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	75,000,000
		834.30.001	Otras Transf.al Sector Publico (Gobernacion de Caaguazú)	75,000,000
		839.30.001	Otras Transf.al Sector Publico SNC Ley 5113/15	3,500,000
	840		**Transferencias Corrientes al Sector Privado**	122,200,000
		841.30.001	Becas	10,000,000
		842.30.001	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	5,000,000
		842.30.007	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	70,000,000
		846.30.001	Subsidios y asist.social a personas y familias del sector priv.	12,200,000
		849.30.001	Otras Transferencias Privadas - OPACI	25,000,000
900			**OTROS GASTOS**	35,000,000
	910		**Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales**	2,000,000
		910.30.001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	2,000,000
	920		**Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios**	1,000,000
		920.30.001	Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	1,000,000
	960		**Deudas Pend.de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores**	32,000,000
		960.30.001	Deudas Pend.de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	32,000,000
2			**GASTOS DE CAPITAL**	10,000,000
500			**INVERSION FISICA**	10,000,000
	530		**Adq. Maq. Equipos y Herram. May.**	10,000,000
		530.30.001	Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	10,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
*.30.001	Recurso Genuino	918,390,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	0
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	170,000,000
*.30.008	Menores Recursos	450,260,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
	TOTAL DE GASTOS	1,538,650,000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 1 CONDUCCION SUPERIOR
Actividad : 1 INTENDENCIA MUNICIPAL
Objeto : 111 Sueldos
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANT.	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANNUAL
1	INTENDENTE MUNICIPAL		1	7,500,000	7,500,000	90,000,000
	Mensual			7,500,000	7,500,000	90,000,000

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 1 CONDUCCION SUPERIOR
Actividad : 2 INTENDENCIA MUNICIPAL
Objeto : 113 - Gastos de Representación
Fuente de Financiamiento : 001 Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANT.		ASIGNACIÓN PERSONAL
	INTENDENCIA MUNICIPAL				
1	INTENDENTE MUNICIPAL		1		2,500,000
	Total Mensual				2,500,000
	Total Anual				30,000,000

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 1 CONDUCCION SUPERIOR
Actividad : 2 INTENDENCIA MUNICIPAL
Objeto : 114 Aguinaldo
Fuente de Financiamiento : 001 Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANT.		ASIGNACIÓN PERSONAL
	INTENDENCIA MUNICIPAL				
1	INTENDENTE MUNICIPAL		1		10,000,000
	Mensual				10,000,000
	Total anual				10,000,000

Objeto :	144 Jornales
Fuente de Financiamiento :	008 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO		CANT.	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANNUAL
1	BIBLIOTECARIA		1	1,000,000	1,000,000	13,000,000
2	SEGURIDAD MUNICIPAL		1	1,200,000	1,200,000	15,600,000
3	CHOFER AMBULANCIA		1	2,200,000	2,200,000	28,600,000
3	CHOFER AMBULANCIA		1	1,500,000	1,500,000	19,500,000
4	CODENI		1	1,000,000	1,000,000	13,000,000
5	ENCARGADO DEL CLUB HIPICO		1	1,000,000	1,000,000	13,000,000
6	LIMPIADORA MUNICIPAL		1	600,000	600,000	7,800,000
7	LIMPIADORA SALON Y BIBLIOTECA		1	350,000	350,000	4,550,000
	TOTALES				8,850,000	115,050,000

Objeto :	141 Contratacion de Personal Tecnico
Fuente de Financiamiento:	008 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO		CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	Profesora de Musica		1	750,000	750,000	9,750,000
			1		0	0
	Mensual		2	750,000	750,000	
	ANUAL					9,750,000

Objeto :	145 Honorarios Profesionales
Fuente de Financiamiento:	008 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO		CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	Asesor de la Intendencia		1	3,000,000	3,000,000	39,000,000
					0	0
	Mensual		1	3,000,000	3,000,000	
	ANUAL					39,000,000

Objeto :	199 Otros Gastos del Personal
Fuente Financiador :	001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	CONCEPTO					ASIGNACIÓN ANUAL
1	Gastos Ocasionales asignadas al personal durante el ejercicio por otros conceptos (Indemnizaciones, retiros voluntarios, etc.)					20,000,000
	ANUAL					20,000,000

Objeto :	260 Servicios Tecnicos y Profesionales
Fuente Financiador :	001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	CONCEPTO					ASIGNACIÓN ANUAL
1	Publicidad					10,000,000
	ANUAL					10,000,000

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto	: 1 - Programas de Administración
Programa	: 1 - Administración Ejecutiva
Sub-Programa	: 2 - Coordinacion Administracion Financiera
Objetivo	: Implementar la Política de Administración y Finanzas de la Institución
Unidad Responsable	: Dirección de Administración y Finanzas

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	287,690,000
1					GASTOS CORRIENTES	282,690,000
100					SERVICIOS PERSONALES	274,690,000
	110				Remuneraciones Básicas	110,750,000
		111.30.001			Sueldos	101,400,000
		114.30.001			Aguinaldo	9,350,000
	130				Remuneraciones Complementarias	20,940,000
		133.30.008			Bonificaciones y Gratificaciones	10,800,000
		134.30.001			Aporte jubilatorio del empleador	10,140,000
	140				Jornales	143,000,000
		144.30.008			Jornales	143,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	4,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	1,000,000
		230.30.001			Pasajes y Viáticos	1,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	3,000,000
		240.30.001			Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	3,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	4,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
		330.30.001			Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000
		340.30.001			Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000
2					GASTOS DE CAPITAL	5,000,000
500					INVERSION FISICA	5,000,000
	540				Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	5,000,000
		540.30.001			Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	5,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
*.30.001	Recurso Genuino	133,890,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	0
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	0
*.30.008	Menores Recursos	153,800,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
	TOTAL DE GASTOS	287,690,000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 2 ADMINISTRACION Y FINANZAS
Actividad : 1 ADMINISTRACION MUNICIPAL
Objeto : 111 Sueldos
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	TESORERO		1	2,500,000	2,500,000	30,000,000
2	ENC. DE LIQUIDACION Y CAJA		1	1,550,000	1,550,000	18,600,000
3	ENC. NOTIF, FAENAMIENTO		1	1,500,000	1,500,000	18,000,000
4	INSPECTOR DE COMERCIOS		1	1,400,000	1,400,000	16,800,000
5	ENCARGADO DE PATRIMONIO		1	1,500,000	1,500,000	18,000,000
	Mensual			8,450,000	8,450,000	101,400,000
	Total anual		5			101,400,000

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 2 ADMINISTRACION Y FINANZAS
Actividad : 1 ADMINISTRACION MUNICIPAL
Objeto : 114 Aguinaldo
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	
	ADMINISTRACION Y FINANZAS				
1	TESORERO		1	3,200,000	3,200,000
2	ENC. DE LIQUIDACION Y CAJA		1	1,550,000	1,550,000
3	ENC. NOTIF, FAENAMIENTO		1	1,700,000	1,700,000
4	INSPECTOR MUNICIPAL		1	1,400,000	1,400,000
5	ENCARGADO DE PATRIMONIO		1	1,500,000	1,500,000
	Totales			9,350,000	9,350,000

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 2 ADMINISTRACION Y FINANZAS
Actividad : 1 ADMINISTRACION MUNICIPAL
Objeto : 133 BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES
Fuente de Financiamiento: 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	TESORERO		1	700,000	700,000	8,400,000
2	ENC. NOTIF, FAENAMIENTO		1	200,000	200,000	2,400,000
	Mensual		1	900,000	900,000	
	ANUAL					10,800,000

	Objeto :	144 Jornales				
	Fuente de Financiamiento:	008 - Menores Recursos				
N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO		CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	AUXILIAR TECNICO Y ADMINISTRATIVO		1	1,300,000	1,300,000	16,900,000
2	AUXILIAR TECNICO Y ADMINISTRATIVO		1	1,200,000	1,200,000	15,600,000
3	AUXILIAR TECNICO Y ADMINISTRATIVO		1	1,150,000	1,150,000	14,950,000
4	AUXILIAR TECNICO Y ADMINISTRATIVO		5	1,000,000	5,000,000	65,000,000
5	COBRANZA EXTERNA		1	1,000,000	1,000,000	13,000,000
6	COMISARIO TABLADA		1	1,350,000	1,350,000	17,550,000
	Mensual			7,000,000	11,000,000	
	ANUAL					143,000,000

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración

Programa : 1 - Administración Ejecutiva

Actividad : 3 - Ejecutivo

Objetivo : De acuerdo a las atribuciones y responsabilidades que le son asignadas en la Ley Organica Municipal, asistir al Intendente Municipal en el mantenimiento de la funcionalidad de la Institucion Municipal

Unidad Responsable : Secretaria General

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	60,900,000
1					GASTOS CORRIENTES	55,900,000
100					SERVICIOS PERSONALES	43,900,000
	110				Remuneraciones Básicas	32,500,000
		111.30.001			Sueldos	30,000,000
		114.30.001			Aguinaldo	2,500,000
	130				Remuneraciones Complementarias	11,400,000
		133.30.008			Bonificaciones y Gratificaciones	8,400,000
		134.30.001			Aporte jubilatorio del empleador	3,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	4,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	1,000,000
		230.30.001			Pasajes y Viáticos	1,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	3,000,000
		240.30.001			Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	3,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	8,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	5,000,000
		330.30.001			Productos de Papel, Cartón e Impresos	5,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	3,000,000
		340.30.001			Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	3,000,000
2					GASTOS DE CAPITAL	5,000,000
500					INVERSION FISICA	5,000,000
	540				Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	5,000,000
		540.30.001			Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	5,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
*.30.001	Recurso Genuino	52,500,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	0
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	0
*.30.008	Menores Recursos	8,400,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
	TOTAL DE GASTOS	60,900,000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 1 CONDUCCION SUPERIOR
Actividad : 3 SECRETARIA GENERAL
Objeto : 111 Sueldos
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	SECRETARIO GENERAL		1	2,500,000	2,500,000	30,000,000
	Mensual		**1**	**2,500,000**	**2,500,000**	**30,000,000**

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 2 CONDUCCION SUPERIOR
Actividad : 3 SECRETARIA GENERAL
Objeto : 114 Aguinaldo
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL
	INTENDENCIA MUNICIPAL			
1	SECRETARIA GENERAL	B40	1	2,500,000
	Mensual			**2,500,000**
	Total anual			**2,500,000**

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 2 CONDUCCION SUPERIOR
Actividad : 3 SECRETARIA GENERAL
Objeto : 133 BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES
Fuente de Financiamiento: 008 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	SECRETARIO GENERAL	B43	1	700,000	700,000	8,400,000
	Mensual		**0**	**0**	**0**	
	ANUAL					**8,400,000**

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración

Programa : 2 - Gestion Legislativa

Objetivo : Desarrollar actividades legislativas, control del Presupuesto Municipal y consolidacion de sus unidades

Unidad Responsable : Junta Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	484,900,000
1					GASTOS CORRIENTES	484,900,000
100					SERVICIOS PERSONALES	437,900,000
	110				Remuneraciones Básicas	319,100,000
		111.30.001			Sueldos	24,000,000
		112.30.001			Dietas	144,720,000
		113.30.001			Gastos de representación	116,880,000
		114.30.001			Aguinaldo	33,500,000
	130				Remuneraciones Complementarias	118,800,000
		133.30.008			Bonificaciones y Gratificaciones	116,400,000
		134.30.001			Aporte jubilatorio del empleador	2,400,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	27,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	20,000,000
		230.30.001			Pasajes y Viáticos	20,000,000
	280				Otros Servicios en General	7,000,000
		280.30.001			Otros Servicios en General	7,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	20,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
		330.30.001			Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	3,000,000
		340.30.001			Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	3,000,000
	360				Combustibles y Lubricantes	15,000,000
		360.30.001			Combustibles y Lubricantes	15,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
*.30.001	Recurso Genuino	368,500,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	0
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	0
*.30.008	Menores Recuros	116,400,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
	TOTAL DE GASTOS	484,900,000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 1 CONDUCCION SUPERIOR
Actividad : 1 JUNTA MUNICIPAL
Objeto : 111 Sueldos
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
	JUNTA MUNICIPAL					
1	SECRETARIO GENERAL		1	2,000,000	2,000,000	24,000,000
	Mensual			2,000,000	2,000,000	
	Total anual		1			24,000,000

Objeto : Dietas
Fuente Financiador : Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
	JUNTA MUNICIPAL					
1	MIEMBROS		9	1,340,000	12,060,000	144,720,000
	Mensual					
	Total anual		9			144,720,000

Objeto : 113 Gastos Representacion
Fuente Financiador : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL		ASIGNACIÓN MENSUAL
	JUNTA MUNICIPAL					
1	PRESIDENTE		1	1,260,000		1,260,000
2	MIEMBROS		8	1,060,000		8,480,000
	Mensual					9,740,000
	Total anual		9			116,880,000

Objeto : 114 Aguinaldos
Fuente Financiador : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL		ASIGNACIÓN ANUAL
	JUNTA MUNICIPAL					
1	SECRETARIO GENERAL		1	2,700,000		2,700,000
2	PRESIDENTE		1	3,600,000		3,600,000
3	MIEMBROS		8	3,400,000		27,200,000
	Total anual			9,700,000		33,500,000

Tipo de Presupuesto :		1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa	:	1 CONDUCCION SUPERIOR
Actividad	:	1 JUNTA MUNICIPAL
Objeto	:	133 BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES
Fuente de Financiamiento	:	008 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	SECRETARIO GENERAL		1	700,000	700,000	8,400,000
2	MIEMBROS		9	1,000,000	9,000,000	108,000,000
	Mensual		1	1,700,000	9,700,000	
	ANUAL					116,400,000

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto: 2 - Programas de Accion

Consolidacion de Presupuestos de Programas de Accion

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		Inicial
					TOTAL GASTOS	3,672,937,770
1					GASTOS CORRIENTES	1,254,973,198
100					SERVICIOS PERSONALES	640,060,000
	110				Remuneraciones Básicas	90,600,000
		111.30.001			Sueldos	82,800,000
		114.30.001			Aguinaldo	7,800,000
	120				REMUNERACIONES TEMPORALES	20,000,000
		123.30.001			Remuneracion extraordinaria	20,000,000
	130				Remuneraciones Complementarias	19,080,000
		133.30.008			Bonificaciones y Gratificaciones	10,800,000
		134.30.001			Aporte jubilatorio del empleador	8,280,000
	140				Jornales	510,380,000
		144.30.008			Jornales	412,880,000
		144.30.011			Jornales	97,500,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	175,500,000
	230				Pasajes y Viáticos	3,000,000
		230.30.001			Pasajes y Viáticos	3,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	5,000,000
		240.30.001			Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	5,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	167,500,000
		260.30.001			Servicios Técnicos y Profesionales	5,000,000
		260.30.011			Servicios Técnicos y Profesionales	162,500,000
300					BIENES DE CONSUMO	163,120,267
	310				Productos Alimenticios	2,000,000
		310.30.001			Productos Alimenticios	2,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	4,000,000
		330.30.001			Productos de Papel, Cartón e Impresos	4,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	4,000,000
		340.30.001			Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	4,000,000
	350				Prod. e Instrumentales Quimicos y Medicinales	5,000,000
		350.30.001			Prod. e Instrumentales Quimicos y Medicinales	5,000,000
	360				Combustibles y Lubricantes	143,820,267
		360.30.001			Combustibles y Lubricantes	20,000,000
		360.30.011			Combustibles y Lubricantes	123,820,267
	390				Otros Bienes de Consumo	4,300,000
		390.30.001			Otros Bienes de Consumo	4,300,000
800					TRANSFERENCIAS	276,292,931
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	276,292,931
		848.30.003			Transf.para Complemento Nutricional en las Esc. Publicas	276,292,931
2					GASTOS DE CAPITAL	2,417,964,572
500					INVERSION FISICA	2,417,964,572

	520		**Construcciones**	**2,067,964,572**
		520.30.001	Construcciones	238,000,000
		520.30.003	Construcciones	644,683,506
		520.30.011	Construcciones	1,185,281,066
	530		**Adq. Maq. Equipos y Herram. May.**	**20,000,000**
		530.30.011	Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	20,000,000
	540		**Adq. De Equipos de Oficina y Computacion**	**30,000,000**
		540.30.011	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	30,000,000
	570		**Adq. De Activos Intangibles**	**50,000,000**
		570.30.011	Adq. De Activos Intangibles	50,000,000
	580		**Estudios y Proyectos de Inversion**	**50,000,000**
		580.30.011	Estudios y Proyectos de Inversion	50,000,000
	590		**Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores**	**200,000,000**
		590.30.011	Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores	200,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		**Gs. Monto**
*.30.001	Recurso Genuino	409,180,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	920,976,437
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	0
*.30.008	Menores Recuros	423,680,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	1,919,101,333
	TOTAL DE GASTOS	3,672,937,770

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Accion

Programa : 1 - Servicios Municipales

Actividad : 1 - Ejecutivo Municipal

: Consolidación de Presupuestos de Sub-Programas

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	774,780,000
1					GASTOS CORRIENTES	536,780,000
100					SERVICIOS PERSONALES	484,480,000
	110				Remuneraciones Básicas	52,700,000
		111.30.001			Sueldos	48,000,000
		114.30.001			Aguinaldo	4,700,000
	120				REMUNERACIONES TEMPORALES	20,000,000
		123.30.001			Remuneracion extraordinaria	20,000,000
	130				Remuneraciones Complementarias	13,200,000
		133.30.008			Bonificaciones y Gratificaciones	8,400,000
		134.30.001			Aporte jubilatorio del empleador	4,800,000
	140				Jornales	398,580,000
		144.30.008			Jornales	398,580,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	13,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	3,000,000
		230.30.001			Pasajes y Viáticos	3,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	5,000,000
		240.30.001			Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	5,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	5,000,000
		260.30.001			Servicios Técnicos y Profesionales	5,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	39,300,000
	310				Productos Alimenticios	2,000,000
		310.30.001			Productos Alimenticios	2,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	4,000,000
		330.30.001			Productos de Papel, Cartón e Impresos	4,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	4,000,000
		340.30.001			Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	4,000,000
	350				Prod. e Instrumentales Quimicos y Medicinales	5,000,000
		350.30.001			Prod. e Instrumentales Quimicos y Medicinales	5,000,000
	360				Combustibles y Lubricantes	20,000,000
		360.30.001			Combustibles y Lubricantes	20,000,000
	390				Otros Bienes de Consumo	4,300,000
		390.30.001			Otros Bienes de Consumo	4,300,000
2					GASTOS DE CAPITAL	238,000,000
500					INVERSION FISICA	238,000,000
	520				Construcciones	238,000,000
		520.30.001			Construcciones	238,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
*.30.001	Recurso Genuino	367,800,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	0
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	0
*.30.008	Menores Recuros	406,980,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
	TOTAL DE GASTOS	774,780,000

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción

Programa : 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa : 1 - Apoyo al Sector de Salubridad e Higiene

Objetivo : Preservar y mantener la higiene y salubridad de los habitantes del Municipio, además prestar servicio a la salud de la población, proteger, mantener los recursos naturales en la jurisdicción y evitar la polución del medio ambiente.

Unidad Responsable : Direccion de Higiene, Salubridad y Medio Ambiente

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto
Grup	Subg	Obj	FF	O.F.		Inicial
					TOTAL GASTOS	39,000,000
1					GASTOS CORRIENTES	39,000,000
100					SERVICIOS PERSONALES	26,000,000
	140				Jornales	26,000,000
		144.30.008			Jornales	26,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	6,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	1,000,000
		230.30.001			Pasajes y Viáticos	1,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	2,000,000
		240.30.001			Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	2,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	3,000,000
		260.30.001			Servicios Técnicos y Profesionales	3,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	7,000,000
	310				Productos Alimenticios	2,000,000
		310.30.001			Productos Alimenticios	2,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
		330.30.001			Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	1,000,000
		340.30.001			Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	1,000,000
	390				Otros Bienes de Consumo	2,000,000
		390.30.001			Otros Bienes de Consumo	2,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
*.30.001	Recurso Genuino	13,000,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	0
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	0
*.30.008	Menores Recuros	26,000,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
	TOTAL DE GASTOS	39,000,000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa : 1 SERVICIOS MUNICIPALES
Actividad : 4 MEDIO AMBIENTE Y GRICULTURA
Objeto : 144 Jornales
Fuente Financiador : 008 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO		CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	ENCARGADO DE LA MATADERIA		1	500,000	500,000	6,500,000
2	LIMPIADORA DEL MERCADO		1	500,000	500,000	6,500,000
3	ENCARGADO CEMENTERIO SAN JOSE		1	500,000	500,000	6,500,000
4	ENCARGADO CEMENTERIO PTE FRANCO		1	500,000	500,000	6,500,000
	Total					26,000,000

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción

Programa : 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa : 3 - Apoyo al Sector de Servicios Basicos y Obras

Objetivo : Prestar los Servicios Básicos a la población concerniente en limpieza de las vías publicas, recolección domiciliaria de basura, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contratación de pesas y medidas, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales.

Unidad Responsable : Dirección de Servicios Básicos

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	675,480,000
1					GASTOS CORRIENTES	437,480,000
100					SERVICIOS PERSONALES	404,180,000
	110				Remuneraciones Básicas	33,200,000
		111.30.001			Sueldos	30,000,000
		114.30.001			Aguinaldo	3,200,000
	130				Remuneraciones Complementarias	11,400,000
		133.30.008			Bonificaciones y Gratificaciones	8,400,000
		134.30.001			Aporte jubilatorio del empleador	3,000,000
	140				Jornales	359,580,000
		144.30.008			Jornales	359,580,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	5,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	1,000,000
		230.30.001			Pasajes y Viáticos	1,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	2,000,000
		240.30.001			Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	2,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	2,000,000
		260.30.001			Servicios Técnicos y Profesionales	2,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	28,300,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
		330.30.001			Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	1,000,000
		340.30.001			Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	1,000,000
	350				Prod. e Instrumentales Químicos y Medicinales	5,000,000
		350.30.001			Prod. e Instrumentales Químicos y Medicinales	5,000,000
	360				Combustibles y Lubricantes	20,000,000
		360.30.001			Combustibles y Lubricantes	20,000,000
	390				Otros Bienes de Consumo	300,000
		390.30.001			Otros Bienes de Consumo	300,000
2					GASTOS DE CAPITAL	238,000,000
500					INVERSION FISICA	238,000,000
	520				Construcciones	238,000,000
		520.30.001			Construcciones	238,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
*.30.001	Recurso Genuino	307,500,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	0
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	0
*.30.008	Menores Recuros	367,980,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
	TOTAL DE GASTOS	675,480,000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa : 1 SERVICIOS MUNICIPALES
Actividad : 3 OBRAS Y SERVICIOS
Objeto : 111 Sueldos
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	ENCARGADA DE PROYECTOS COMUNALES		1	2,500,000	2,500,000	30,000,000
	Total anual			2,500,000	2,500,000	30,000,000

Tipo de Presupuesto : 2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa : 1 SERVICIOS MUNICIPALES
Actividad : 3 OBRAS Y SERVICIOS
Objeto : 114 Aguinaldo
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACIÓN ANNUAL
	DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS				
1	ENCARGADA DE PROYECTOS COMUNALES		1		3,200,000
	Mensual				3,200,000
	Total anual				3,200,000

Tipo de Presupuesto : 2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa : 1 SERVICIOS MUNICIPALES
Actividad/ Sub Programas: 3 OBRAS Y SERVICIOS
Objeto : 133 BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES
Fuente de Financiamiento : 008 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	DIRECTOR DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS	D61	1	700,000	700,000	8,400,000
	Mensual		1	700,000	700,000	
	ANUAL					8,400,000

Objeto :	144 Jornales					
Fuente Financiador :	008 - Menores Recursos					
N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO		CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	JORNALES VARIOS		2	1,500,000	3,000,000	39,000,000
2	JORNALES VARIOS		1	1,600,000	1,600,000	20,800,000
3	JORNALES VARIOS		2	1,560,000	3,120,000	40,560,000
4	JORNALES VARIOS		1	1,350,000	1,350,000	17,550,000
5	JORNALES VARIOS		1	1,300,000	1,300,000	16,900,000
6	JORNALES VARIOS		1	1,200,000	1,200,000	15,600,000
7	JORNALES VARIOS		1	1,160,000	1,160,000	15,080,000
8	JORNALES VARIOS		1	1,100,000	1,100,000	14,300,000
9	JORNALES VARIOS		4	1,080,000	4,320,000	56,160,000
10	JORNALES VARIOS		1	1,060,000	1,060,000	13,780,000
11	JORNALES VARIOS		3	1,000,000	3,000,000	39,000,000
12	JORNALES VARIOS		2	800,000	1,600,000	20,800,000
13	JORNALES VARIOS		1	500,000	500,000	6,500,000
15	ENCARGADO DE ASEO URBANO		1	1,650,000	1,650,000	21,450,000
16	CHOFER CAMION MB		1	1,700,000	1,700,000	22,100,000
	Total					359,580,000

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción

Programa : 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa : 4 - Apoyo al Sector de Seguridad y Transito

Objetivo : Hacer cumplir las disposiciones de caracter nacional y municipal en materia de transito y de la seguridad de las personas

Unidad Responsable : Dirección de Seguridad y Transito

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	60,300,000
1					GASTOS CORRIENTES	60,300,000
100					SERVICIOS PERSONALES	54,300,000
	110				Remuneraciones Básicas	19,500,000
		111.30.001			Sueldos	18,000,000
		114.30.001			Aguinaldo	1,500,000
	120				REMUNERACIONES TEMPORALES	20,000,000
		123.30.001			Remuneracion extraordinaria	20,000,000
	130				Remuneraciones Complementarias	1,800,000
		134.30.001			Aporte jubilatorio del empleador	1,800,000
	140				Jornales	13,000,000
		144.30.008			Jornales	13,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	2,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	1,000,000
		230.30.001			Pasajes y Viáticos	1,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	1,000,000
		240.30.001			Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	1,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	4,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000
		340.30.001			Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000
	390				Otros Bienes de Consumo	2,000,000
		390.30.001			Otros Bienes de Consumo	2,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
*.30.001	Recurso Genuino	47,300,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	0
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	0
*.30.008	Menores Recuros	13,000,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
	TOTAL DE GASTOS	60,300,000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 2 ADMINISTRACION Y FINANZAS
Actividad : 1 SEGURIDAD Y TRANSITO
Objeto : 111 Sueldos
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	JEFE DE TRANSITO		1	1,500,000	1,500,000	18,000,000
					0	0
	Mensual			1,500,000	1,500,000	
	Total anual		1			18,000,000

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 2 ADMINISTRACION Y FINANZAS
Actividad : 1 SEGURIDAD Y TRANSITO
Objeto : 114 Aguinaldo
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	JEFE DE TRANSITO	G61	1	1,500,000	1,500,000
				0	0
	Totales			1,500,000	1,500,000
	Totales Anual				1,500,000

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 2 ADMINISTRACION Y FINANZAS
Actividad : 1 SEGURIDAD Y TRANSITO
Objeto : 123 Remuneracion Extraordinaria
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	Concepto	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	Servicios prestados despues de cumplida la Jornada Ordinaria de Trabajo		1		20,000,000
	Totales			0	20,000,000
	Totales Anual				20,000,000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto	:	1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa	:	2 ADMINISTRACION Y FINANZAS
Actividad	:	1 SEGURIDAD Y TRANSITO
Objeto	:	144 Jornales
Fuente Financiador	:	008 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	ENCARGADO DE TRANSITO		1	1,000,000	1,000,000	13,000,000
	Totales Anual					13,000,000

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Accion

Programa : 2 - Desarrollo Municipal

Consolidacion de Presupuesto de Sub-Proyectos financiados con recursos propios

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	2,898,157,770
1					GASTOS CORRIENTES	718,193,198
100					SERVICIOS PERSONALES	155,580,000
	110				Remuneraciones Básicas	37,900,000
		111.30.001			Sueldos	34,800,000
		114.30.001			Aguinaldo	3,100,000
	130				Remuneraciones Complementarias	5,880,000
		133.30.008			Bonificaciones y Gratificaciones	2,400,000
		134.30.001			Aporte jubilatorio del empleador	3,480,000
	140				Jornales	111,800,000
		144.30.008			Jornales	14,300,000
		144.30.011			Jornales	97,500,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	162,500,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	162,500,000
		260.30.011			Servicios Técnicos y Profesionales	162,500,000
300					BIENES DE CONSUMO	123,820,267
	360				Combustibles y Lubricantes	123,820,267
		360.30.011			Combustibles y Lubricantes	123,820,267
800					TRANSFERENCIAS	276,292,931
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	276,292,931
		848.30.003			Transf.para Complemento Nutricional en las Esc. Publicas	276,292,931
2					GASTOS DE CAPITAL	2,179,964,572
500					INVERSION FISICA	2,179,964,572
	520				Construcciones	1,829,964,572
		520.30.011			Construcciones	1,185,281,066
		520.30.003			Construcciones	644,683,506
	530				Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	20,000,000
		530.30.011			Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	20,000,000
	540				Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	30,000,000
		540.30.011			Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	30,000,000
	570				Adq. De Activos Intangibles	50,000,000
		570.30.011			Adq. De Activos Intangibles	50,000,000
	580				Estudios y Proyectos de Inversion	50,000,000
		580.30.011			Estudios y Proyectos de Inversion	50,000,000
	590				Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores	200,000,000
		590.30.011			Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores	200,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
*.30.001	Recurso Genuino	41,380,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	920,976,437
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	0
*.30.008	Menores Recuros	16,700,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	1,919,101,333
	TOTAL DE GASTOS	2,898,157,770

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Accion

Programa : 2 - Desarrollo Municipal

Sub-Programa : 4 - Apoyo al Sector de Desarrollo Urbano

Objetivo : Obtener, ordenar, clasificar datos e informaciones sobre los inmuebles para la construccion, actualizacion y mantenimiento de un sistema catastral municipal

Unidad Responsable : Dirección de Desarrollo Urbano

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	60,080,000
1					GASTOS CORRIENTES	60,080,000
100					SERVICIOS PERSONALES	58,080,000
	110				Remuneraciones Básicas	37,900,000
		111.30.001			Sueldos	34,800,000
		114.30.001			Aguinaldo	3,100,000
	130				Remuneraciones Complementarias	5,880,000
		133.30.008			Bonificaciones y Gratificaciones	2,400,000
		134.30.001			Aporte jubilatorio del empleador	3,480,000
	140				Jornales	14,300,000
		144.30.008			Jornales	14,300,000
300					BIENES DE CONSUMO	2,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000
		340.30.011			Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
*.30.001	Recurso Genuino	41,380,000
*.30.003	Recurso de FONACIDE	0
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	0
*.30.008	Menores Recuros	16,700,000
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	2,000,000
	TOTAL DE GASTOS	60,080,000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa : 1 SERVICIOS MUNICIPALES
Actividad : 2 CATASTRO
Objeto : 111 Sueldos
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	ENCARGADO DE CATASTRO		1	1,500,000	1,500,000	18,000,000
2	ENCARGADO DE ARRENDAMIENTO		1	1,400,000	1,400,000	16,800,000
			2	2,900,000	2,900,000	34,800,000

Tipo de Presupuesto : 2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa : 1 SERVICIOS MUNICIPALES
Actividad : 2 CATASTRO
Objeto : 114 Aguinaldo
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD		ASIGNACIÓN PERSONAL
	DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS				
1	ENCARGADO DE CATASTRO		1		1,700,000
2	ENCARGADO DE ARRENDAMIENTO		1		1,400,000
	Mensual		1		3,100,000
	Total anual				3,100,000

Tipo de Presupuesto : 2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa : 1 SERVICIOS MUNICIPALES
Actividad : 2 CATASTRO
Objeto : 133 BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES
Fuente Financiador : 008 - Menors Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	ENCARGADO DE CATASTRO	D61	1	200,000	200,000	2,400,000
	Mensual		1	200,000	200,000	
	ANUAL					2,400,000

Objeto : 144 Jornales
Fuente Financiador : 008 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO		CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	AUXILIAR DE CATASTRO		1	1,100,000	1,100,000	14,300,000
					0	0
	Total					14,300,000

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Accion
Programa : 2 - Desarrollo Municipal
Sub-Programa : 1 - Apoyo al Sector de Infraestructura Vial y Desarrollo Productivo
Objetivo Desarrollo de proyectos equipamientos, construcción y reparación de la infraestructura vial del Municipio; y el desarrollo de proyectos que tienden a promocionar el sector productivo rural y urbano, con fondos provenientes de Royalties y Compensaciones y del FONACIDE
Unidad Responsable : Dirección de Obras y Asistencia Social

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	**2,840,077,770**
1					**GASTOS CORRIENTES**	**660,113,198**
100					**SERVICIOS PERSONALES**	**97,500,000**
	140				**Jornales**	**97,500,000**
		144.30.011			Jornales	97,500,000
200					**SERVICIOS NO PERSONALES**	**162,500,000**
	260				**Servicios Técnicos y Profesionales**	**162,500,000**
		260.30.011			Servicios Técnicos y Profesionales	162,500,000
300					**BIENES DE CONSUMO**	**123,820,267**
	360				**Combustibles y Lubricantes**	**123,820,267**
		360.30.011			Combustibles y Lubricantes	123,820,267
800					**TRANSFERENCIAS**	**276,292,931**
	840				**Transferencias Corrientes al Sector Privado**	**276,292,931**
		848.30.003			Transf.para Complemento Nutricional en las Esc. Publicas	276,292,931
2					**GASTOS DE CAPITAL**	**2,179,964,572**
500					**INVERSION FISICA**	**2,179,964,572**
	520				**Construcciones**	**1,829,964,572**
		520.30.011			Construcciones	1,185,281,066
		520.30.003			Construcciones	644,683,506
	530				**Adq. Maq. Equipos y Herram. May.**	**20,000,000**
		530.30.011			Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	20,000,000
	540				**Adq. De Equipos de Oficina y Computacion**	**30,000,000**
		540.30.011			Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	30,000,000
	570				**Adq. De Activos Intangibles**	**50,000,000**
		570.30.011			Adq. De Activos Intangibles	50,000,000
	580				**Estudios y Proyectos de Inversion**	**50,000,000**
		580.30.011			Estudios y Proyectos de Inversion	50,000,000
	590				**Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores**	**200,000,000**
		590.30.011			Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores	200,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
*.30.001	Recurso Genuino	0
*.30.003	Recurso de FONACIDE	920,976,437
*.30.007	Recurso de Juegos de Azar	0
*.30.008	Menores Recuros	0
*.30.011	Recurso de Royalties y Compensaciones	1,919,101,333
	TOTAL DE GASTOS	2,840,077,770

PARTE REGLAMENTARIA

CAPITULO II
DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 4º Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. La imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto.

Art. 5º Las Juntas Comunales de Vecinos y las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal, de conformidad con los artículos 57° y 65º de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos, como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos, en las proporciones establecidas en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Juntas Comunales de Vecinos y de las Comisiones Vecinales.

Art. 6º De las Comisiones de Desarrollo

a) Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental.
b) Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería
c) Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
d) Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
e) Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.

Art. 7º Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

a) Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
b) Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
c) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
d) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
e) Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad;
f) Nómina de asociados de la Entidad
g) Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto, conforme a los formularios establecidos en el Art. 6° del Decreto N°4774/16;
h) Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
i) Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
j) Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
k) Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
l) Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

Art. 8º Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Si los fondos utilizados son de transferencias del Gobierno Central, se usará el Normas Generales y Modelo del Presupuesto Municipal - EJERCICIO FISCAL 2021 146 formulario B-01-01-A y previa visación por la Contraloría General de la República, remitir a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Con el referido formulario se acompañaran a la Contraloría General de la República (C.G.R) los documentos respaldatorios de los ingresos y los gastos debidamente autenticados para su control posterior. Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República.

Art. 9º Para el aporte a Productores Individuales y/o Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas, la Municipalidad deberá regirse según los siguientes requisitos:

a) Debe estar previsto en el Plan Financiero;
b) Contar con una disposición interna de la máxima autoridad de la Comuna;

c) El objeto del Gasto de Capital es el 873; y,
d) Presentación de documentos debidamente autenticados a la UAF de la Comuna, conforme a la siguiente disposición:

1. A Comité de Productores y/o Asociaciones
2. Transferencia a Comunidades Indígenas
3. Transferencia a Productores Individuales

Para la Transferencias de fondos, los solicitantes presentaran a la UAF de la Municipalidad los documentos debidamente autenticados, detallados en el Art. 30 del Decreto N° 4774/2020 que reglamenta la Ley N° 5554/2020 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 10° La rendición de cuentas serán obligatorias de la manera siguiente:

a) Para Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas. En Formulario B-01-01-E, llenado y firmado por el Presidente o Titular, Tesorero y Contador con carácter de declaración Jurada en 3 (tres) ejemplares para la entidad beneficiaria; para la Contraloría General de la Republica (CGR) y otro para UAF Comunal, debidamente visado por la CGR.
b) Para productores Individuales será utilizado el citado Formulario B-01-01E en 3 (tres) ejemplares, siguiendo los mismos pasos expuestos anteriormente. La fecha de presentación de las rendiciones de cuentas de los Comités de Productos y/o Asociaciones así como de Comunidades Indígenas tendrá como fecha de presentación en periodos bimestrales, dentro de los quince (15) días posteriores al bimestre anterior. Asimismo, para los Productores Individuales, en periodo bimestral, dentro de los veinte (20) días, posterior al pago de los recursos transferidos por el Banco o Entidad Financiera.

CAPÍTULO III
DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 11° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2020 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2021, con el saldo disponible al 31/12/2020 más los ingresos producidos hasta el 27 de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2021; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoria Institucional.

Art. 12° El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una

deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero.
Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 13º Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado

b) Egresos.

1i) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV
DE LOS INGRESOS

Art. 14º Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 15º Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser **depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna;** en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción **en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10** ***"Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto"***. La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

Art. 16º El Intendente Municipal deberá comunicar trimestralmente por escrito y por medio magnético a la Unidad de Departamento y Municipio del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme al artículo 190 del Decreto N° 4.774/16 que reglamenta la Ley N° 5.554/16 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 17º El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.
c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico
d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Art. 18º Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2020, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2021, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

Art. 19º Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2021, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2021 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio *"Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2020, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99, PGN 2020 y sus reglamentaciones.*

Art. 20º Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.

Art. 21º El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.

Art. 22º Las exoneraciones de tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

Art. 23° Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.
Podrán usarse solo en gastos de Servicios no Personales; Bienes de Consumo e Insumo, Bienes de Cambio e Inversión Física y Financiera.

CAPÍTULO V
DE LOS GASTOS

Art. 24º La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Art. 25º La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el **Plan Financiero** establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2021, sobre la base de los siguientes criterios:

a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
b) Topes determinados por el Plan Financiero
c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional
e) Comportamiento de la Deuda Flotante
f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior

No se podrá aumentar el Gasto Corriente más del 8,5% del Plan Financiero del Ejercicio 2020. Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 26º Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.
Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:
a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Art.27º Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

Art. 28º Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley Nº 426/94 y en la Resolución Nº 133/94 de la Contraloría General de la República, y además, en conformidad con los requisitos exigidos por el artículo 176 de la Ley N° 5554/16 PGN y el Decreto N° 4774/16.

Art. 29º Realizar los depósitos del 1% (un porciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N°5513/2015, a la orden del Servicio Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.

Art. 30º En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, Ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley Nº 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Art. 31º La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar,133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

Art. 32º Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art. 33º La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte 20 (veinte) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75º del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje
230 Pasajes y Viáticos
240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros, y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones.
280 Otros servicios en General.
310 Productos alimenticios.

330 Productos de Papel, cartón e impresos.
340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.
350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.
390 Otros Bienes de Consumo.
Otro subgrupo determinado por Resolución de la DGCP.

Art. 34° La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2020, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166° de la Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

CAPITULO VI
DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 35º La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley Nº 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.
Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N°3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.

Art. 36º La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno

Art. 37º El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.

Art. 38º Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley Nº 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por periodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. La misma deberá estipular una cláusula que indique que mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato;

Art. 39º El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 40º Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación:

a. Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
b. Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
c. Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
d. Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, al personal responsable quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
e. Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

Art. 41º El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el **PGM 2021.**

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el **Ejercicio Fiscal 2021** según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos	114-Aguinaldo
112-Dietas	114-Aguinaldo
113-Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 123 y 133, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

El Personal Contratado que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales), tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán

efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el **Ejercicio Fiscal 2021**, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. **El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto) o por planilla (no inscripto).**

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de las Entidades.

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144 y 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 42º Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas", están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior , por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.
b) **"Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias" y diferencias Presupuestarias durante el año**, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).

c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos".

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

Art. 43º Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con facturas u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contable, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gastos de los Grupos del Presupuesto 2021 de la Entidad.

b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario **"no ejecutado"** en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.

c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2021.

Art. 44º Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, , en concordancia con la Ley Nº 2597/05 "Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", modificada por la Ley N°2686/05 y el Decreto N° 7.264/06, y el Clasificador Presupuestario vigente, además del Decreto N° 4.774/2.016.

Art. 45º En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPITULO VII
DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 46º Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2021.

Art. 47º Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo.
Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y para la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario"

Art. 48º Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Art. 49º Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoria Institucional o Asesoría Económica.

Art. 50º Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias..
Los créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 848 "Transferencias para Alimentación Escolar" podrán ser reasignados hasta un máximo del 15% (quince por ciento), exclusivamente para la contratación de personal de apoyo (Objeto de Gasto 147), la adquisición de bienes y Servicios (Grupos 200, 300) y Bienes de Capital (500) destinados a la implementación de los programas de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" en las Escuelas, por los procesos vigentes de modificaciones presupuestarias.
En los casos de contratación del personal auxiliar, jornaleros, técnicos y profesionales vinculados exclusivamente al cumplimiento efectivo de los programas de alimentación escolar y control sanitario, se dará preferencia a las personas del lugar, estando excluido o no usar el objeto del gasto 147 "Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario" y de los establecidos en los art.6 y 7 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública.

Art. 51º Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10.

Art. 52º Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPITULO VIII
DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

Art. 53º La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Art. 54º El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.

Art. 55º La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR Nº 425 /2008.

Art. 56º Las Unidades de Auditorias Institucionales de las Municipalidades deberán ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución Nº 1195/08 "**Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República"**

Art. 57º La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2021, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 31 de julio de 2021, la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6º de la Resolución CGR Nº 677/2004 y las mismas quedaran en guarda en la Institución Municipal.

CAPITULO IX
DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Art. 58º El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12º de la Ley Nº 2051/03 y el Título II del Decreto Nº 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, 848 Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado del Presupuesto Municipal 2021, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley. No se anticipará más del 30% (treinta por ciento) del valor de un contrato.

Art. 59º Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2021.

La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución

Art. 60º Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.
En las contrataciones (conforme al proceso determinado) de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podría ser superior al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato.
Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley Nº 2053/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Ley del Presupuesto General de la Nación y el Decreto Reglamentario y así mismo la Ley Orgánica Municipal.
En relación al Cumplimiento Nutricional en las Escuelas Públicas a ser distribuidos en el año 2021, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a mas tardar el 1de setiembre del año 2021 y las adquisiciones que se ejecutaran, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

CAPITULO X
DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

Art. 61º **Competencias**.- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto Nº 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH Nº 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N°1535/99 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

Art. 62º **Responsabilidad**.- La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 63º **Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas**.- La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.
Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Art. 64º La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto Nº 20132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Art. 65º **Presentación de Informes Institucionales.-** comprenderá:

a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.

b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, **la rendición de cuenta cuatrimestral** de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según detalla el Decreto N° 4.774/2020, hasta el día 15 posterior al cierre del cuatrimestre anterior, los siguientes informes:

-	Balance General.	(Form. B-06-01)
-	Estado de Resultados.	(Form. B-06-02)
-	Ejecución Presupuestaria de Recursos.	(Form. B-06-04)
-	Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto	(Form. B-06-05)
-	Conciliación Bancaria.	(Form. B-06-08)
-	Movimiento de Bienes de Uso.	(Form. B-06-09)

Estos Informes se presentarán con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal.

c) La Intendencia Municipal remitirá a la Dirección General de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a mas tardar a los 15 (quince) días posteriores al sierre del mes inmediato anterior y en los formularios B-06-17 A y B-06-17 B.

d) En cumplimiento del Art. 3º del Decreto Nº 10062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada.

El Informe se presentará a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2021, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, que comprenderá:
   - Balance General;
   - Estado de Resultados;
   - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
   - Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
   - Conciliación Bancaria;
   - Informe de Ejecución del PAC anual;
   - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
   - Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
   - Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:
- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad.
-

Art. 66º La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2021, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2020, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público. Estas informaciones consistirán en:

- El Balance General;	(Form. B-06-01)
- Estado de Resultados;	(Form. B-06-02)
- Ejecución Presupuestaria de Recursos;	(Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto	(Form. B-06-05)
- Conciliación Bancaria;	(Form. B-06-08)
- Inventario de Bienes de Uso.	(Form. B-06-16 F.C.03)

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la Ley Nº 5.554/16 Presupuesto General de la Nación.

Art. 67º La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar de 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato al anterior, a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre actividades desarrollados y el monto de recursos aplicados según el Art. 2 de la Ley Nº 4891/13 "DE ROYALTIES Y COMPESACIONES", conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos y Gastos pertinentes. Estos informes serán remitidos en el formulario B-01-08 y en 2 (dos) ejemplares originales en forma impresa como en CD gravados en formato Word y/o Excel, acompañado de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del periodo informado.

Art. 68º De igual manera la Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República CGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en los Formularios B-06-22 y B-06-23, de la gestión de los recursos recibidos

en el marco de la Ley N° 1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados por cada periodo de transferencias en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Art. 69º La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerios de Hacienda (UDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transcurrido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalado en el artículo 10, inc. a) y el Art. 74 de la Ley N°122/1993, conforme al Formulario B-06-17 C "Declaración Jurada a Favor de la Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal" y presentado a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior.

Art. 70º La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Trimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario B-06-25 "Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario desde al SNC, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada trimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al trimestre.

CAPITULO XI
DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 71º Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2021:

I. Presupuesto Institucional de Gastos, este último, por Programas, Sub-Programas, Actividades y Unidades conforme al detalle;
II. Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a las Tablas correspondientes; y,
III. El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamientos para el Ejercicio Fiscal 2021.

CAPITULO XII
DISPOSICIONES FINALES

Art. 72º El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64º, 68º inciso h) y k), 69º, 71º y 72º de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82º, 83º y 84º de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Art. 73º Autorizase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/99 De

Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 74º Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Art. 75º Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 76º Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 77º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, a los 07 días del mes de NOVIEMBRE de 2020 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.

Secretaria Junta Municipal
Alcides Sánchez Acuña
Secretario Junta Municipal

Presidente Junta Municipal

SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, 16 de noviembre de 2020

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Secretario JM

Intendente Municipal